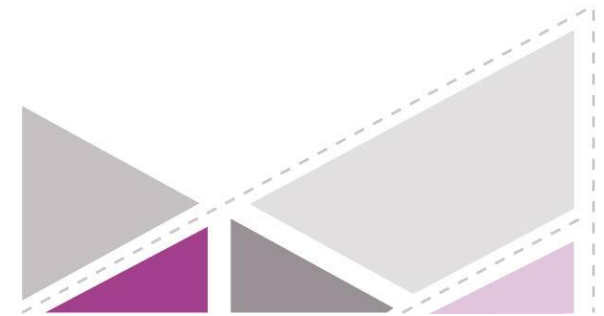




COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS

INFORME DE REMANANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

CON CORTE A ABRIL DE 2020





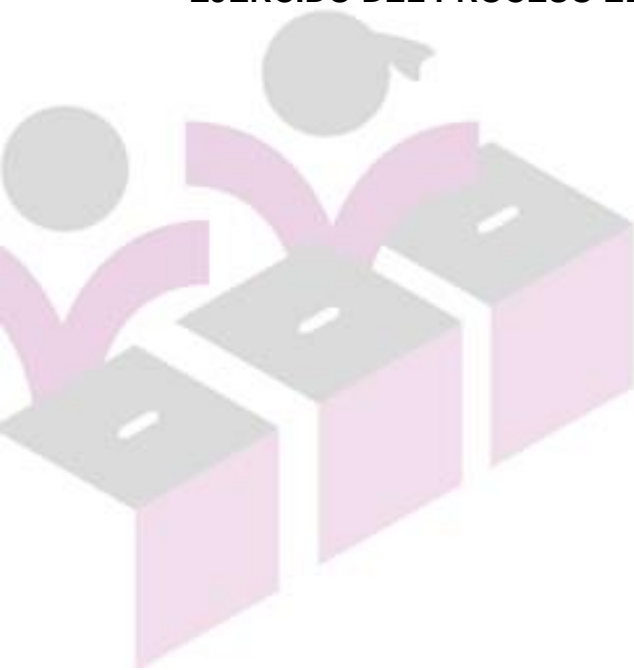
COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LOS REMANENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO EJERCIDO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2014-2015 Y 2017-2018, CON CORTE A ABRIL DE 2020.

CONTENIDO

A) ESTATUS QUE GUARDAN LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE REMANENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO EJERCIDO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. 4

B) ESTATUS QUE GUARDA EL REINTEGRO DE REMANENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO EJERCIDO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 RESPECTO A CANDIDATOS INDEPENDIENTES. 11



OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

El presente informe está compuesto por dos incisos, el A), que se refiere al estatus que guardan las retenciones por concepto de remanentes del financiamiento público no ejercido correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 a los partidos políticos, emanados de los dictámenes INE/CG805/2016, INE/CG807/2016, INE/CG809/2016 e INE/CG813/2016 y el inciso B), que corresponde al estatus que guarda el reintegro de remanentes del financiamiento público no ejercido correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 de los partidos políticos y candidatos independientes emanados del dictamen INE/CG102/2019.

Con fundamento en los artículos 11, 13,15 y 16 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que señalan:

“Artículo 11. Para el ámbito local:

Los dictámenes, resoluciones y el monto de los recursos a reintegrar por parte de los sujetos obligados locales (partidos locales, nacionales con acreditación local y candidatos independientes locales) serán notificados a los OPLE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación del INE.

El OPLE a su vez girará un oficio dirigido a los responsables de los órganos financieros de los sujetos obligados para informar lo siguiente:

a) Monto a reintegrar.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

b) *Beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde deberá efectuarse el reintegro de los recursos.*”

“Artículo 13. *Los sujetos obligados deberán depositar o transferir el monto a reintegrar a la Tesorería de la Federación y, en el caso local, a su similar, según corresponda, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los oficios señalados en los artículos precedentes.*”

“Artículo 15. *Las autoridades electorales retendrán de la ministración mensual de financiamiento público inmediata siguiente, los remanentes no reintegrados por los sujetos obligados en los plazos establecidos por los presentes Lineamientos, vinculados con lo dispuesto en el artículo 222 bis del Reglamento de Fiscalización.*”

“Artículo 16. *Tratándose de los candidatos independientes que no efectúen en los plazos previstos el reintegro a la Tesorería de la Federación y en el caso local a su similar, la UTF deberá informar al Servicio de Administración Tributario a efecto de que el adeudo se clasifique y tenga tratamiento de un crédito fiscal.*”

A) ESTATUS QUE GUARDAN LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE REMANENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO EJERCIDO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

1. El 3 de diciembre de 2019, en acatamiento al *ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR EL LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA, DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN*, este Instituto, mediante oficios suscritos en los términos establecidos en la

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

normatividad anteriormente referida, solicitó el reintegro de los correspondientes remantes a los partidos políticos respectivos, como se muestra en la siguiente tabla:

Partido Político	Dictamen y Resolución	Monto por reintegrar	Proceso Electoral Local 2014-2015	Oficio
Partido Acción Nacional	INE/CG805/2016 e INE/CG806/2016	\$36,596.45	Extraordinario	IEM-DEAPyPP-407/2019
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG807/2016 e INE/CG808/2016	\$7,668,375.47	Ordinario	IEM-DEAPyPP-408/2019
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG809/2016 e INE/CG810/2016	\$383,760.24	Extraordinario	IEM-DEAPyPP-409/2019
Partido Verde Ecologista de México	INE/CG813/2016 e INE/CG814/2016	\$381,929.37	Ordinario	IEM-DEAPyPP-410/2019

2. En el oficio señalado, se apercibió a los referidos partidos políticos que de no reintegrar los montos señalados, en el término de cinco días hábiles, se llevaría a cabo la retención respectiva, de la siguiente ministración mensual del financiamiento público para el gasto ordinario, siendo el caso de que ninguno de ellos realizó el reintegro correspondiente, es por ello que

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

este Instituto con fecha 24 de enero del año en curso, llevó a cabo la retención de los montos en cuestión, en los siguientes términos:

Partido Político	Monto retenido
Partido Acción Nacional	\$36,596.45
Partido Revolucionario Institucional	\$2,160,572.48
Partido de la Revolución Democrática	\$383,760.24
Partido Verde Ecologista de México	\$381,929.37

Como se puede apreciar, con dicha retención los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México finiquitaron dicha obligación.

Con fecha 20 de abril de 2020, se llevó a cabo la cuarta retención al Partido Revolucionario Institucional por la cantidad de \$1,368,362.57, derivado de que, el monto a retener al Partido Revolucionario Institucional es por la cantidad de \$7,668,375.47, dichas retenciones se realizarán hasta junio del presente año, en términos del lineamiento séptimo, fracción III, inciso a), numeral 4, de los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el instituto nacional electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña*, los cuales señalan, esencialmente que, en caso de que el remanente total a reintegrar sea superior al 50% de la ministración mensual del financiamiento público ordinario del partido político, el Organismo Público Local Electoral deberán aplicar retenciones y reintegros mensuales sucesivos por el 50% del financiamiento público ordinario del partido político, hasta cubrir totalmente el remanente no erogado, el cual se está realizando como a continuación se detalla:

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

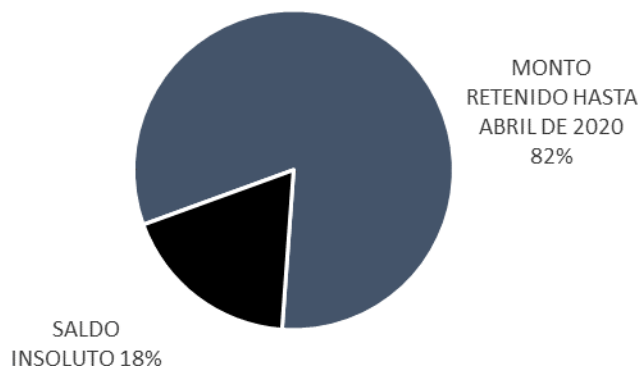


COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

MONTOS DE RETENCIONES MENSUALES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE REMANENTE DETERMINADO EN EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN INE/CG808/2016

Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	Abril 2020	Mayo 2020	Junio 2020	Monto total
\$2,160,572.48	\$1,368,362.57	\$1,368,362.57	\$1,368,362.57	\$1,368,362.57	\$34,352.72	\$7,668,375.47

PORCENTAJE DE RETENCIÓN DE REMANENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DETERMINADO EN EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN INE/CG808/2016



OFICINAS CENTRALES
118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
43)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

3. Finalmente, se informa que derivado del requerimiento del remanente del Proceso Electoral Local 2014-2015, que hizo este Instituto el 3 de diciembre de 2019, los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México interpusieron recurso de apelación, ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán bajo las siguientes claves:

Partido Político	Medio de impugnación
Partido Verde Ecologista de México	TEEM-RAP-008/2019
Partido Revolucionario Institucional	TEEM-RAP-009/2019

Derivado de lo anterior, el 12 de febrero del año en curso, el referido órgano jurisdiccional emitió sentencia en el recurso TEEM-RAP-008/2019, confirmando el requerimiento que le fue formulado por este Instituto al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio IEM-DEAPyPP-410/2019.

No obstante, inconforme con dicha determinación el referido ente político impugnó dicha sentencia, medio de impugnación que fue conocido por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo la clave ST-

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

JRC-1-2020, el cual fue resuelto el 7 de febrero de 2020, en el sentido de determinar inexistente la referida resolución TEEM-RAP-008/2019, para efecto de que el tribunal local emitiera una nueva votación con una posición mayoritaria.

En ese sentido, el 12 de febrero del año en curso, el Tribunal Electoral Local puso de nueva cuenta a consideración del Pleno la resolución del recurso de apelación TEEM-RAP-008/2019, aprobándose por mayoría lo siguiente:

“ ...

PRIMERO: Se *deja sin efectos* el oficio IEM-DEAPyPP-410/2019, de tres de diciembre, emitido por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO: Se ordena a la autoridad responsable que, dentro del plazo de un día, emita otro oficio, conforme a lo establecido en el presente fallo.

TERCERO: Se vincula a la citada autoridad para que, una vez cumplimentado lo anterior, haga del conocimiento y acredite a este Tribunal lo efectuado, en los términos indicados en el apartado de efectos.

...”

Motivo por el cual, este Instituto con fecha 18 de febrero de 2020, notificó al Partido Verde Ecologista de México el oficio IEM-DEAPyPP-041/2020, con motivo del reintegro del remanente en comento, remitiendo el cumplimiento respectivo al Tribunal Local, el cual a su vez, con fecha 19 de febrero de 2020, ordenó dar vista a dicho ente político para efecto de que, dentro del plazo de 3 días, manifestara lo que a sus intereses conviniera.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Con fecha 20 de mayo de 2020, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notificó electrónicamente a este Instituto, la sentencia acaecida en el expediente del juicio de revisión constitucional electoral ST-JRC-3/2020, promovido por el Partido Verde Ecologista de México, a fin de controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de 12 de febrero del 2020, en el recurso de apelación TEEM-RAP-008/2019, por la que se dejó sin efectos el oficio IEM-DEAPyPP-410/2019, emitido por la encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral, mediante el cual se informó al Partido Verde Ecologista de México sobre el reintegro del remanente del financiamiento público local para gastos de campaña del proceso electoral local ordinario 2014-2015, celebrado en el estado de Michoacán. Dicha sentencia resuelve:

“ ...

SEGUNDO. *Conforme al considerando noveno de esta sentencia, en plenitud de jurisdicción, se confirma el oficio IEM-DEAPyPP-410/2019, así como la retención de la cantidad que por concepto de remanente fue hecha por el Instituto Electoral de Michoacán de la ministración mensual de financiamiento público ordinario del Partido Verde Ecologista de México, el pasado veinticuatro de enero de dos mil veinte.*

...”

Por otro lado, respecto al recurso de apelación TEEM-RAP-009/2019, el mismo aún se encuentra en trámite por el citado órgano jurisdiccional local.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

B) ESTATUS QUE GUARDA EL REINTEGRO DE REMANENTES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO EJERCIDO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 RESPECTO A CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

ANTECEDENTE

El 28 de marzo del 2019, esta Coordinación fue notificada del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG102/2019, por el que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el Proceso Electoral 2017-2018, que deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en los términos establecidos en el artículo 11 de los *Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, mismo que fue transcrito en su integridad, al inicio del presente.

ACCIONES REALIZADAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 222 bis del Reglamento de Fiscalización del INE, 11, 13, 14, 15 y 16 de los *Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia sup-rap-647/2015 de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*; así como en los Considerandos 5, 6 y 7 y en el resolutivo décimo segundo del Acuerdo INE/CG102/2019, el procedimiento para hacer efectivo el reintegro de los remanentes se ha llevado a cabo al tenor de las siguientes acciones:

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- Se llevó a cabo la notificación a los otrora candidatos independientes, que se encontraron en situación de reintegro, en los términos señalados por la normatividad referida.
- En el siguiente cuadro se muestran los otrora candidatos independientes, que no han cumplido con la obligación de realizar el reintegro correspondiente:

OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE DEBERÁN REALIZAR EL REINTEGRO DE REMANENTE

CVO	CARGO	SUJETO OBLIGADO	REMANENTE	OFICIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	AVISO AL INE
1	DIPUTADO LOCAL MR	FÉLIX MADRIGAL PULIDO	\$6,005.94	IEM-DEAPYPP-162/2019	28-06-2019	05-07-2019	IEM-DEPYPP-281/2019
2	DIPUTADO LOCAL MR	YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA	\$1,451.23	IEM-DEAPYPP-163/2019	28-06-2019	05-07-2019	IEM-DEPYPP-281/2019
3	PRESIDENTE MUNICIPAL	ÁLVARO GARCÍA OREGEL	\$25,697.76	IEM-DEAPYPP-164/2019	03-07-2019	10-07-2019	IEM-DEPYPP-281/2019
4	PRESIDENTE MUNICIPAL	AMADO GÓMEZ GONZÁLEZ	\$17,566.35	IEM-DEAPYPP-165/2019	03-06-2019	10-06-2019	IEM-DEPYPP-281/2019
5	PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS GÓMEZ CERVANTE	\$14,749.63	IEM-DEAPYPP-166/2019	11-09-19,	19-09-2019	IEM-CPyPP-080/2019
6	PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO	\$2,965.52	IEM-DEAPYPP-167/2019	18-06-2019	25-06-2019	IEM-DEPYPP-281/2019
7	PRESIDENTE MUNICIPAL	DORA BELÉN SÁNCHEZ OROZCO	\$21,998.54	IEM-DEAPYPP-168/2019	11-09-2019	19-09-2019	IEM-CPyPP-080/2019
8	PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER YÁÑEZ RAMOS	\$66,393.60	IEM-DEAPYPP-169/2019	18-06-2019	25-06-2019	IEM-DEPYPP-281/2019

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE DEBERÁN REALIZAR EL REINTEGRO DE REMANENTE

CVO	CARGO	SUJETO OBLIGADO	REMANENTE	OFICIO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	AVISO AL INE
9	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL JAIMES SIERI	\$3,240.94	IEM-DEAPYPP-171/2019	09-09-2019	18-09-2019	IEM-CPyPP-080/2019
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	OMAR GÓMEZ LUCATERO	\$13,033.06	IEM-DEAPYPP-172/2019	13-09-2019	24-09-2019	IEM-CPyPP-080/2019
11	PRESIDENTE MUNICIPAL	RICARDO DAMIÁN LÓPEZ	\$7,488.23	IEM-DEAPYPP-174/2019	25-06-2019	03-07-2019	IEM-DEPYPP-281/2019
12	PRESIDENTE MUNICIPAL	RODRIGO CASTELLANOS CAMPOS	\$33,529.09	IEM-DEAPYPP-175/2019	11-09-2019	19-09-2019	IEM-CPyPP-080/2019
13	PRESIDENTE MUNICIPAL	SALVADOR QUINTERO REYE	\$11,291.51	IEM-DEAPYPP-176/2019	02-07-2019	09-07-2019	IEM-CPyPP-071/2019
TOTAL			\$225,411.40				

- En virtud de que los otrora candidatos independientes fueron notificados y no efectuaron el respectivo reintegro dentro del término legal de cinco días hábiles, fueron remitidos al INE los oficios IEM-DEPYPP-281/2019, IEM-CPyPP-071/2019 y IEM-CPyPP-080/2019 mediante los cuales se da aviso a la Unidad Técnica de Fiscalización de tal incumplimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 y 16 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-647/2015 de la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- El siguiente cuadro muestra a los otrora candidatos independientes que han cumplido con la obligación de reintegrar el remanente respectivo.

CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE HAN REINTEGRADO REMANENTES

CVO	NOMBRE	CARGO	IMPORTE DE REMANENTE	FECHA DE REINTEGRO	TITULAR DE LA CUENTA A LA QUE SE REINTEGRÓ	OFICIO DE AVISO AL INE
1	BENJAMÍN NAVA SÁNCHEZ	DIPUTADO MR	\$3,113.10	05 DE NOVIEMBRE DE 2018	IEM	IEM-DEAPYPP-691/2018
2	EUDORO TAPIA AGUÍNIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$35,467.99	13 DE DICIEMBRE DE 2018	IEM	IEM-DEAPYPP-056/2019.
3	ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$688,188.09	08 DE JUNIO DE 2018	IEM	IEM-DEAPYPP-101/2019
4	RICARDO MENDIOLA VARGAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$856.85	22 DE JULIO DE 2019	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	IEM-DEAPYPP-291/2019

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE HAN REINTEGRADO REMANENTES

CVO	NOMBRE	CARGO	IMPORTE DE REMANENTE	FECHA DE REINTEGRO	TITULAR DE LA CUENTA A LA QUE SE REINTEGRÓ	OFICIO DE AVISO AL INE
5	JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ ANDRAI	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$278.10	17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	IEM-CPyPP-086/2019
TOTAL			\$727,626.03			

Es importante mencionar que, en el mes de abril, fue aprobado el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, A EFECTO DE QUE SE DETERMINE LA LIQUIDACIÓN DE LAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.** En dicho Acuerdo se detalla lo relativo al tema de este apartado y se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso, a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN